

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

---

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D<sup>a</sup> Ana Guarinos López, D. José Ángel Parra Mínguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdbaba y D. Jaime Celada López.

**SECRETARIA GENERAL**

Doña M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA**

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D. Octavio Contreras Esteban, D. Jesús Herranz Hernández y D. Alberto Domínguez Luis.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

## **2.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO GAS NATURAL PARA CENTROS O INSTALACIONES DIPUTACIÓN.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Mantenimiento y el Administrador del Complejo Príncipe Felipe sobre la necesidad de contratar el suministro de gas natural para la Casa Palacio Provincial, Centro San José y Residencia de Estudiantes, durante el año 2017, para calefacción y agua caliente sanitaria.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes de la Intervención y la Secretaría General, ambos de fecha 15 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Contratar el suministro de gas natural durante el año 2017 para la Casa Palacio Provincial, Centro San José y Residencia de Estudiantes, con un valor estimado de 146.000'00 Euros excluidos impuestos, mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe total de 176.660'00 Euros, que se efectuará con cargo al Presupuesto de la Diputación para el año 2017, debiendo consignarse en éste las cantidades necesarias al efecto y quedando condicionado el contrato a la existencia de esa consignación.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

**QUINTO.-** Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

\* Presidente: - Titular: D. José Luis Condado Ayuso.  
- Suplente: D. Felipe Segúin Osorio.

\* Vocales:

- Titular: D. Amadeo de Fé Nores.  
- Suplente: D. Ernesto Esteban Pérez.

- Titular: Dña. María Isabel Rodríguez Álvaro.  
- Suplente: D. Carlos Yagüe Martinluengo.

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.  
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

\* Secretario de la Mesa:

- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.

- Suplente: Dña. Montserrat Bermejo Asenjo.

### **3.- PROYECTO DE OBRA PEAM-2016/49, VALDEARENAS.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta del Proyecto técnico de la obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público 2016*, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 3 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente Proyecto Técnico de obra:

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PEAM-2016/49	VALDEARENAS	Alumbrado público	12000

### **4.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PEAM-2016/64, CENDEJAS DE ENMEDIO.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta de la Memoria técnica de la obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Publico 2016*, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 17 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente Memoria Técnica de obra:

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PEAM-2016/64	CENDEJAS DE ENMEDIO	Alumbrado público	13728,01

### **5.- MEMORIA TÉCNICA OBRA PEAM-2016/70, CENDEJAS DEL PADRASTRO.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta de la Memoria técnica de la obra incluida en el *Plan de Eficiencia Energética en el Alumbrado Publico 2016*, visto el informe del Jefe del

Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller de fecha 17 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente Memoria Técnica de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PEAM-2016/70	CENDEJAS DEL PADRASTRO	Alumbrado público	19952,05

#### **6.- MODIFICACIÓN RELACIÓN BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN EN PROYECTO OBRA CTRA. GU-136.-**

D. José Ángel Parra da cuenta que por acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de abril y 15 de junio de 2016, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-136, Tramo de GU-170 (Riba de Santiuste) a Sienes.

Con fechas 7 y 11 de julio de 2016, se llevó a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en los ayuntamientos afectados.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

En concreto, las modificaciones que se incorporan en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa son las siguientes:

- GU-136, Tramo de GU-170 (Riba de Santiuste) a Sienes:
  - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste): Fincas con num. de orden: 8, 11, 13, 15, 16, 26, 32 y 33.
  - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Sienes: Fincas con num. de orden: 3 y 17.
  - o Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Sigüenza (Riba de Santiuste) y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Finca con número de orden: 4.

- Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Sienes y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Finca con número de orden: 2.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste):

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
4	501	28-b	P1931000B	AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA	0,00	0,00
8	502	39	03027634Y	VAZQUEZ AMBRONA MARÍA	1016,74	508,37
			70161767Z	CARRIÓN AMBRONA ALICIA		
			70162856E	CARRIÓN AMBRONA SARA		
11	502	80	03027634Y	VAZQUEZ AMBRONA MARÍA	106,68	53,34
			70161767Z	CARRIÓN AMBRONA ALICIA		
			70162856E	CARRIÓN AMBRONA SARA		
13	502	78	70162632M	ALVARO MORENO ROBERTO	83,94	41,97
			03080354X	ALVARO MORENO MARÍA ANGELES		
			03082336Z	ALVARO MORENO AURORA		
			03093832X	ALVARO MORENO FRANCISCO		
			33507194N	ALVARO MORENO MARIA DEL CARMEN		
15	502	75	03027514R	ALVARO RODRIGO CARMEN	529,37	264,68
16	502	74	03000000H	GARCIA DEL RIO DOROTEA	171,94	85,97
			02999956C	GARCIA RIO JOSE		
			51053808H	GARCIA MORENO ANTONIA AMPARO		
			51053808H	GARCIA MORENO MARIA NIEVES		
			03085340M	RUPEREZ GARCIA JUAN VICENTE		
26	501	20	03027462H	HERNANDO ORTEGA FÉLIX	362,35	181,18
			08959677G	HERNANDO JUANAS MANUELA		
			08965265A	HERNANDO JUANAS JESÚS		

			08976666L	HERNANDO JUANAS MARIA AMPARO		
32	501	13	70162632M	ALVARO MORENO ROBERTO	364,27	182,14
			03080354X	ALVARO MORENO MARÍA ANGELES		
			03082336Z	ALVARO MORENO AURORA		
			03093832X	ALVARO MORENO FRANCISCO		
			33507194N	ALVARO MORENO MARIA DEL CARMEN		
33	502	9	70150518N	JARABO VÁZQUEZ MARIA ISABEL	461,75	230,88

#### Municipio de Sienes

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
2	504	79	P1930900D	AYUNTAMIENTO DE SIENES	0,00	0,00
3	504	80	70164068S	LIZANA VAZQUEZ JUAN ANTONIO	226,53	113,26
17	503	149	70164068S	LIZANA VAZQUEZ JUAN ANTONIO	184,21	92,10

Asimismo, hay que tener en cuenta otras incidencias que se han producido en la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa de la carretera GU-136, y que fueron aprobadas en la Junta de Gobierno del día 15 de junio de 2016, se trata de las siguientes, incluidas asimismo en la relación definitiva:

- GU-136, Tramo de GU-170 (Riba de Santiuste) a Sienes:
  - o Cambio de titular en finca con número de orden 22 del municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste) –en lugar de Sienes que, por error, aparecía en dicho Acuedo de la Junta de Gobierno-, con el siguiente tenor literal:

#### Municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste)

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
22	502	68	03082231R	RODRIGO DEL OLMO SOLEDAD	152,66	76,33
			70164070V	RODRIGO DEL OLMO JOSÉ RAUL		0,00

Como consecuencia de estas modificaciones, el importe total de las expropiaciones pasa de 10.290,65 euros previstos en la Junta de Gobierno del día 15 de

junio de 2016 (expediente de retención de crédito 02/2016-1171), a 10.079,59 euros, con una disminución de 211,06 euros.

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles de fecha 17 de noviembre de 2016, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-136, Tramo de GU-170 (Riba de Santiuste) a Sienes aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de junio de 2016 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia:

- GU-136, Tramo de GU-170 (Riba de Santiuste) a Sienes:
  - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste): Fincas con num. de orden: 8, 11, 13, 15, 16, 26, 32 y 33.
  - o Cambio de titularidad en las siguientes fincas del Municipio de Sienes: Fincas con num. de orden: 3 y 17.
  - o Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Sigüenza (Riba de Santiuste) y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Finca con número de orden: 4.
  - o Fincas que se excluyen de la relación pagos de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa por ser titularidad del Ayuntamiento de Sienes y haber formalizado dicho ayuntamiento la puesta a disposición de los terrenos. Finca con número de orden: 2.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste):

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
4	501	28-b	P1931000B	AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA	0,00	<b>0,00</b>
8	502	39	03027634Y	VAZQUEZ AMBRONA MARÍA	1016,74	508,37
			70161767Z	CARRIÓN AMBRONA ALICIA		
			70162856E	CARRIÓN AMBRONA SARA		
11	502	80	03027634Y	VAZQUEZ AMBRONA MARÍA	106,68	53,34

			70161767Z	CARRIÓN AMBRONA ALICIA		
			70162856E	CARRIÓN AMBRONA SARA		
13	502	78	70162632M	ALVARO MORENO ROBERTO	83,94	41,97
			03080354X	ALVARO MORENO MARÍA ANGELES		
			03082336Z	ALVARO MORENO AURORA		
			03093832X	ALVARO MORENO FRANCISCO		
			33507194N	ALVARO MORENO MARIA DEL CARMEN		
15	502	75	03027514R	ALVARO RODRIGO CARMEN	529,37	264,68
16	502	74	03000000H	GARCIA DEL RIO DOROTEA	171,94	85,97
			02999956C	GARCIA RIO JOSE		
			51053808H	GARCIA MORENO ANTONIA AMPARO		
			51053808H	GARCIA MORENO MARIA NIEVES		
			03085340M	RUPEREZ GARCIA JUAN VICENTE		
26	501	20	03027462H	HERNANDO ORTEGA FÉLIX	362,35	181,18
			08959677G	HERNANDO JUANAS MANUELA		
			08965265A	HERNANDO JUANAS JESÚS		
			08976666L	HERNANDO JUANAS MARIA AMPARO		
32	501	13	70162632M	ALVARO MORENO ROBERTO	364,27	182,14
			03080354X	ALVARO MORENO MARÍA ANGELES		
			03082336Z	ALVARO MORENO AURORA		
			03093832X	ALVARO MORENO FRANCISCO		
			33507194N	ALVARO MORENO MARIA DEL CARMEN		
33	502	9	70150518N	JARABO VÁZQUEZ MARIA ISABEL	461,75	230,88

#### Municipio de Sienes

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
2	504	79	P1930900D	AYUNTAMIENTO DE SIENES	0,00	0,00

3	504	80	70164068S	LIZANA VAZQUEZ JUAN ANTONIO	226,53	113,26
17	503	149	70164068S	LIZANA VAZQUEZ JUAN ANTONIO	184,21	92,10

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera GU-136, Tramo de GU-170 (Riba de Santiuste) a Sienes, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior y las siguientes que ya fueron aprobadas en Junta de Gobierno de Diputación celebrada el día 15 de junio de 2016:

- GU-136, Tramo de GU-170 (Riba de Santiuste) a Sienes:
  - o Cambio de titular en finca con número de orden 22 del municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste) –en lugar de Sienes que, por error, aparecía en dicho Acuedo de la Junta de Gobierno-, con el siguiente tenor literal:

Municipio de Sigüenza (Riba de Santiuste)

Nº	POL	PARCELA	DNI	TITULAR	SUP. EXPROP (M2)	Importe Exprop (€)
22	502	68	03082231R	RODRIGO DEL OLMO SOLEDAD	152,66	76,33
			70164070V	RODRIGO DEL OLMO JOSÉ RAUL		0,00

El importe total de las expropiaciones asciende a 10.290,65 euros, lo que supone una disminución de 211,06 euros sobre la cantidad prevista en la Junta de Gobierno del pasado día 15 de mayo de 2016 para este concepto, cuyo importe era de 10.079,59 euros.

#### **7.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURA NÚM. FE-2016/08 EMITIDA POR CONSTRUCCIONES DIELBA, S.L.-**

D. José Ángel Parra da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura electrónica número FE-216/08 de fecha 7 de Octubre de 2016, por importe de 2.920,15 €, emitida por Construcciones Dielba S.L. con CIF B-19150192, correspondiente a la certificación número 5 de la obra 2015/XX.A/08, Obras de conservación de la Escuela de Vela de Alocén, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de Noviembre de 2016, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago la factura indicada, conformada por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y por el Diputado-Delegado de Obras y Servicios.

Con fecha 27 de Octubre de 2016, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216.2 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en infracción del artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre plazo para comprobación del replanteo y que la relación valorada adjunta a la certificación no se ajusta a la memoria técnica aprobada. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 3 de Noviembre de 2016, se emite informe por el Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo discrepando del reparo en base a que se trata de un caso excepcional y debidamente justificado conforme establece el propio artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la necesidad de contar con licencias concurrentes y en base a que previamente se aprobaron precios contradictorios conforme a lo establecido por el artículo 234.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el número 6.5 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y en el presente caso, a favor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, pues de conformidad con el informe del Servicio, queda acreditado que no ha existido infracción de los artículos 229 y 234.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo tanto, no se aprecia que el expediente haya omitido ningún requisito o trámite esencial, como establece el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- A la vista del expediente, queda constancia de que la obra se ha ejecutado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Obras y Servicios, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que informe favorablemente que por la Presidencia, con base en lo referido en el último

párrafo del fundamento primero, resuelva la discrepancia a favor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y con base en lo referido en el primer párrafo del fundamento segundo, apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura electrónica número FE-216/08 de fecha 7 de Octubre de 2016, por importe de 2.920,15 €, emitida por Construcciones Dielba S.L. con CIF B-19150192, correspondiente a la certificación número 5 de la obra 2015/XX.A/08, Obras de conservación de la Escuela de Vela de Alocén.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se resuelva la discrepancia a favor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número FE-216/08 de fecha 7 de Octubre de 2016, por importe de 2.920,15 €, emitida por Construcciones Dielba S.L. con CIF B-19150192, correspondiente a la certificación número 5 de la obra 2015/XX.A/08, Obras de conservación de la Escuela de Vela de Alocén.

## **8.- NOMBRAMIENTO JURADOS PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA” 2016.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta del Informe emitido por el Director de los Servicios Culturales relativo a los Jurados de los Premios “Provincia de Guadalajara”-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, en el que se indica que, habiendo concluido el plazo de presentación de originales, es necesario el nombramiento de los respectivos Jurados; y visto el Informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- Nombrar como miembros de los Jurados de los Premios “Provincia de Guadalajara” 2016 a las siguientes personas, todas ellas de reconocido prestigio en las respectivas áreas:

### **PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA”-2016**

#### **PREMIO “LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2016**

D<sup>a</sup> Laura LARA MARTÍNEZ  
NIF: 03126392-W

475 €

D. Antonio HERRERA CASADO 475 €  
NIF: 03056348-Q

D<sup>a</sup> Pilar MARTÍNEZ TABOADA 475 €  
NIF: 03073004-C

**PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2016**

D. Antonio PÉREZ GÓMEZ 475 €  
(Alias ANTONIO PÉREZ HENARES)  
NIF: 3064954-C

D<sup>a</sup> Almudena ARTEAGA DEL ALCÁZAR 475 €  
NIF: 5404865-A

D. Francisco Javier SANZ SERRULLA 475 €  
NIF: 03075471-A

**EQUIPO LECTOR DEL PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2016**

D<sup>a</sup> Rosa GÓMEZ MORENO 640 €  
NIF: 3082677-X

D<sup>a</sup> Paloma RODRÍGUEZ PANIZO 640 €  
NIF: 01117572-W

D<sup>a</sup> Pilar ZORÍ CAMPOS 640 €  
NIF: 3072612-L

**PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA” DE POESÍA-2016**

D<sup>a</sup> María Lara Martínez 550 €  
NIF: 03126391-R

D. José Antonio SUÁREZ DE PUGA SÁNCHEZ 550 €  
NIF: 02921971-M

D. Antonio HERNÁNDEZ RAMÍREZ 550 €  
NIF: 31544246-E

**PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO-2016**

D. Fernando ROJO FERNÁNDEZ 400 €

NIF: 03106800-Y

D. Antonio DEL ABRIL PEIRÓ 400 €  
NIF: 51606953-J

D. Antonio HERRAIZ AYUSO 400 €  
NIF: 03117634-F

#### **PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2016**

D. Emilio FERNÁNDEZ GALIANO 375 €  
NIF: 05202680-B

D. César GIL SENOVILLA 375 €  
NIF: 70231232-L

D. Jesús CAMPOAMOR LECEA 375 €  
NIF: 02918305-L

#### **PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2016**

D. Antonio LÓPEZ NEGREDO 375 €  
NIF: 03048193-A

D. Juan Ramón VELASCO PÉREZ 375 €  
NIF: 03087239-H

D. Enrique DELGADO RODRÍGUEZ 375 €  
NIF: 03071881 R

2º.- Aprobar el gasto de 10.245 €, con cargo a la partida 33022601 Gestión y Entrega Premios Provinciales”

#### **9.- APROBACIÓN BASES GENÉRICAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO GENERAL.-**

D. Jaime Celada da cuenta que de conformidad con la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) continúan en vigor las normas reguladoras de la provisión de puestos y movilidad.

A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias y bases de selección del personal y de provisión de puestos, si bien por Decreto número 1677, de fecha 15 de julio de 2015,

tiene delegada en la Junta de Gobierno la aprobación de las bases para la selección del personal.

Teniendo en cuenta lo que antecede, visto el informe del Area de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2016 y el acuerdo de la Mesa General de Negociación de 13 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las Bases Genéricas que a continuación se transcribe, las cuales han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, por el sistema de concurso general.

## **BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

### **B A S E S**

PRIMERA.- Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera y, en el caso de puestos abiertos indistintamente a personal funcionario y laboral, los trabajadores laborales fijos de la Diputación Provincial de Guadalajara que pertenezcan a Grupos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), o equivalentes para el personal laboral, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que figuran en el Anexo (dentro de las correspondientes ramas y especialidades). En las convocatorias también figurará, en su caso, anexo de resultados para la adjudicación de puestos.

También se aplicarán las presentes bases para la provisión de puestos de personal laboral, con las salvedades señaladas para este colectivo, hasta la aprobación de bases referidas exclusivamente a personal laboral.

### **SEGUNDA.-**

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios y, en su caso, los trabajadores laborales fijos comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios, en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.1.a) del EBEP) y excedencia voluntaria por agrupación familiar según el artículo 89.1.b) del EBEP, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

c) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares durante el periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Grupo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en la Escala o Grupo de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en los artículos 117.3 y 118.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

7. Los funcionarios de las Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter distinto.

TERCERA.- La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- ANTIGÜEDAD: Puntuación máxima 31 puntos.

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera o, en su caso, de laboral fijo, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,08 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 31 puntos.

2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA FUNCIONAL: Puntuación máxima 14 puntos.

Por haber desempeñado puesto/s en el Área funcional a que corresponda el convocado se adjudicará hasta un máximo de 14 puntos, a razón de 0,25 puntos por mes.

En este sentido, todos los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara pertenecerán a un área funcional o sectorial de entre las siguientes:

- \* **ÁREA ECONÓMICA:** Intervención, Tesorería y Recaudación.
- \* **ÁREA TÉCNICA Y DE OBRAS:** Informática y Nuevas Tecnologías; Arquitectura y Urbanismo; Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller; Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos; Infraestructuras Provinciales.
- \* **ÁREA ADMINISTRATIVA:** Complejo Socio-Sanitario; Complejo Príncipe Felipe; Secretaría General; Recursos Humanos; Gabinete de Presidencia y Vicepresidencias; Cultura y Educación; Deportes; Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo; Promoción Social; Escuela de Folclore; Patrimonio y Banda de Música.

3.-NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO: Puntuación máxima 15 puntos.

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que se esté ocupando con carácter definitivo, y excepcionalmente el desempeñado con carácter temporal siempre que haya habido un procedimiento de selección abierto, de concurrencia competitiva (bolsas de trabajo, etc.), hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el concursante ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción directa correspondiente.

Con carácter transitorio y excepcional y en pos del respeto a los principios de irretroactividad y seguridad jurídica podrá valorarse, por una sola vez, el complemento

de destino de los puestos que mediante resolución estén ocupados por funcionarios mediante comisión de servicios o adscripción provisional.

4.-GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL CONCURSANTE. Puntuación máxima 15 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado de los concursantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

En el caso de puestos de trabajo abiertos indistintamente a personal funcionario y laboral, se asignará a éste último personal participante, por asimilación, a estos exclusivos efectos, el grado que les correspondería en el caso de ostentar la condición de funcionario de carrera.

5.-CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Puntuación máxima 15 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursa. En este sentido, en cada convocatoria se señalarán las materias sobre las que deben versar las acciones formativas para que se valoren. No se valorarán los cursos repetidos y tampoco los de informática (salvo en lo relativo al propio Servicio de Informática y por Nuevas Tecnologías) en el que se valorarán los específicos).

La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos, aplicados de la siguiente forma:

5.1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

- \* Jornadas y cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,30 puntos.
- \* Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: 1,00 puntos.
- \* Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: 1,75 puntos.
- \* Cursos de entre 31 y 50 horas lectivas: 2,25 puntos.
- \* Cursos de más de 51 horas lectivas: 3,00 puntos.

5.2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

6.-CONCILIACIÓN FAMILIAR. Puntuación máxima 10 puntos.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos las siguientes situaciones:

- a) El destino previo del cónyuge funcionario. Se valorará con 5 puntos siempre que se haya obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.
- b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor. Se valorará con 5 puntos.
- c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. Se valorará con 5 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

CUARTA.- Puntuación mínima y acreditación de méritos.

La adjudicación de destino exigirá, como mínimo, que el aspirante alcance la puntuación de 35 puntos.

Los méritos relativos a los números 1, 2, 3 y 4 del baremo se acreditarán mediante certificación o documento suficiente del Servicio de Recursos Humanos en base al expediente de los interesados. Si existiese discrepancia con los datos aportados por los aspirantes se dará traslado a los interesados.

Los méritos del número 5 se justificarán aportando documentos originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Para que puedan ser valorados las situaciones relativas a la conciliación familiar, necesariamente, los solicitantes que las aleguen, deberán acreditarlas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Destino previo del cónyuge funcionario:

Certificación acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos:

Copia del Libro de Familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Declaración del progenitor solicitante justificando fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, acompañado, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa.

La declaración previa en este apartado, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar:

Parentesco: Libro de Familia y/o otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

Situación de dependencia: Por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración de Ja persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención familiar: Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La declaración prevista en este apartado, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

#### QUINTA.-

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.
3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los componentes del Ministerio competente por razón de la materia y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto al desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los Servicios de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los Servicios trasladarán a la Comisión de Valoración informe al respecto.
5. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

SEXTA.- En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios que presten servicio en otros municipios, aunque pertenezcan a distintos Grupos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

SÉPTIMA.- Las solicitudes para tomar parte en los concursos se dirigirán al limo. Sr. Presidente/a y se ajustarán a los modelos publicados como anexos y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, conforme al artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La cumplimentación de estos anexos deberá seguir rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página o al dorso.

OCTAVA.- La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

De conformidad con el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

NOVENA.- La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros titulares que se indican a continuación y sus respectivos suplentes, todos ellos funcionarios de carrera:

\* Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos, que actuará de Presidente de la Comisión.

\* Un representante de los servicios o áreas al que pertenezcan los puestos vacantes.

\* Dos funcionarios de carrera. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos como vocal de la Comisión de Valoración, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

\* El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto como Secretario de la Comisión.

En el caso del vocal propuesto por la Junta de Personal, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que dicha Junta de Personal ha decaído en su opción.

Todos los miembros de la Comisión, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

DÉCIMA.- Destinos: Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

UNDÉCIMA.-

1. La presente convocatoria se resolverá por Decreto del Presidente/a en un plazo máximo de ocho meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el Tablón de anuncios, salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base quinta apartado 5, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. Notificándose a los concursantes propuestos.

2. La resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo y subgrupo de clasificación (artículo 76 del EBEP) con indicación de localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, las Directivas Comunitarias 2002/73/CE y 76/207/CEE y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato

entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso del empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Diputación Provincial como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos de cese de puesto de libre designación, supresión de puesto o remoción (art. 68.6 de la Ley 4/2011 citada).

5. El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Tablón de anuncios, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

El Diputado-Delegado donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al Servicio de Recursos Humanos.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por el Presidente/a a propuesta del Servicio donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente/a podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

DUODÉCIMA.- Los destinos adjudicados serán comunicados al Servicio de Recursos Humanos así como a los servicios de procedencia y destino del concursante seleccionado.

DECIMOTERCERA.- En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

DECIMOCUARTA.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes de aplicación.

### **10.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.-**

D. Jaime Celada da cuenta que de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2016, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 13 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la delegación efectuada por resolución núm. 1677, de 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2016 de las plazas de la plantilla de funcionarios que a continuación se detalla:

<b>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016</b>
--------------------------------------

*1. TURNO LIBRE:*

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO	SUBGRUPO	NUM. VACANTES	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	4	Técnica	Técnicos Medios	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Concurso oposición
A	A2	1	Técnica	Técnicos Medios	Ingeniero Técnico Industrial	Concurso oposición
A	A2	1	Técnica	Técnicos Medios	Informática, Sistemas, Redes y Seguridad	Concurso oposición

C	C2	1	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial	Concurso oposición
---	----	---	----------------------	---------------------	---------	--------------------

## 2. PROMOCIÓN INTERNA:

### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

#### ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	SUBGRUPO	NUM. VACANTES	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	1	De Gestión	-	Técnico de Gestión	Concurso oposición
C	C1	9	Administrativa	-	Administrativo Admón. General	Concurso oposición
C	C2	7	Auxiliar	-	Auxiliar de Admón. General	Concurso oposición

#### ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO	SUBGRUPO	NUM. VACANTES	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A1	1	Técnica	Técnicos Superiores	Técnico Administración Especial (Derecho)	Concurso oposición
A	A2	1	Técnica	Técnicos Medios	Analista de Aplicaciones	Concurso oposición
A	A2	2	Técnica	Técnicos Medios	Gestor Tributario	Concurso oposición
C	C2	9	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial	Concurso oposición

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,